



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0 8 2

Villavicencio, **28 FEB 2018**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE Exp. No.2013-437-00:	DEIGÓ IGNACIO RUÍZ RODRÍGUEZ, BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ MUÑOZ, LADIES MARIBEL MARTÍN ROJAS y FERNANDO ÁNDRADE HOYOS
DEMANDANTE Exp. No.2013-389-00:	GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ OSORIO
DEMANDADOS comunes:	ECOPETROL S.A., q CORMACARENA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META.
EXPEDIENTES ACUMULADOS:	50001-23-33-000-2013-00437-00 y 50001-23-33-000-2013-00389-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que las demandadas contestaron en los dos procesos acumulados¹ dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el 14 de agosto de 2018 a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: INFORMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte de CORMACARENA, ECOPETROL S.A. y el MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS en ambos procesos.

CUARTO: RECONOCER a la abogada XIMENA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ con C.C. 52.703.313 y T.P. 132.449 del C.S.J. como apoderada de CORMACARENA en ambos procesos, conforme al poder aportado junto con sus anexos visible a folios 226-229, C1.

1. Cormacarena: folios 213-266, C1 del Exp. No. 2013-437-00 y en los folios 306-365, C1 del Exp. 2013-389-00

2. Ecopetrol S.A.: folios 1-18, C2 del Exp. 2013-437-00 y en los folios 1-452, C2 del Exp. 2013-389-00

3. Mpio de Pto Lleras: folios 267-278, C1 del Exp. 2013-437-0 y en los folios 366-375, C1 del Exp. 2013-389-00

del expediente No. 2013-00437-00 y folios 314-317, C1 del expediente No. 2013-00389-00.

QUINTO: RECONOCER al abogado JAIRO CASTAÑO MARTÍNEZ, con C.C. 86.003.234 y T.P. 39.863 del C.S.J. como apoderado del MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META, en ambos procesos, conforme al poder aportado junto con sus anexos visible a folios 276-278, C1 del expediente No. 2013-00437-00 y folios 373-375, C1 del expediente No. 2013-00389-00.

SEXTO: RECONOCER a la abogada PAULA ANDREA MURILLO PARRA con C.C. 40.446.745 y T.P. 135.921 del C.S.J. como apoderada de ECOPETROL S.A., en ambos procesos, conforme al poder aportado junto con sus anexos visible a folios 51-78, C2 del expediente No. 2013-00437-00 y folios 55-89, C2 del expediente No. 2013-00389-00.

SÉPTIMO: INSTAR a las entidades accionadas, a fin de que adopten las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten las respectivas actas del Comité de Conciliación que los faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

OCTAVO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 20 de marzo de 2018, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOVENO: Por Secretaría abrir un nuevo cuaderno a partir del auto interlocutorio No. 673 de 05 de diciembre de 2017², por medio del cual se ordenó la acumulación de los procesos de la referencia, para continuar el proceso acumulado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada